

Hros de Aniceto Orozco Sánchez
2020-0004000

Secretaría: A despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita se le dé impulso procesal al presente proceso.- Sírvase proveer.
Cali, 11 de enero de 2021.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 018

Cali, once de enero de dos mil veintiuno.

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420200004000
Demandante: Sara Jhen Quiñonez Carabalí
Demandado: Hros Aniceto Orozco Sánchez

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que se hace necesario la designación de curador ad-litem dentro del presente proceso a fin de que se proceda a trabar la Litis, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad

RESUELVE

1.- Relevar del cargo de curador ad-Litem al abogado designado anteriormente y en su reemplazo se designa al siguiente abogado (a):

	NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO
1.-	<u>DORA INES GIRALDO CALDERON</u>	<u>CALLE 12 No. 6-56</u>	<u>Cel. 3136950770</u>
	<u>dorainesgiraldo@hotmail.com</u>		

Comuníquesele mediante telegrama la designación, advirtiéndole así mismo que su designación es de forzosa aceptación.-

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b660c512ccd5d4e18ebaf91f03d5f797ff128cf159af584627f98b1539427a92**
Documento generado en 11/01/2022 11:46:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>